I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001134

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 26 JUL 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2405/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/241/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/961/2017; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimonovena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 1 de junio de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N°202/961/2017, se otorgó una subvención al **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES**, R.U.T. N°65.111.558-2, con Personalidad Jurídica N°1006-2014, representado por su Presidenta doña Cecilia Valderrama Palomo, Cédula de Identidad [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 19°Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/961/2017, se otorga al **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001134

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN 001134

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES

En Cerrillos, a 11 de Julio de 2017, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y el **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES**, Personalidad Jurídica N°1006-2014, representado por su Presidenta doña **CECILIA VALDERRAMA PALOMO**, [redacted] 2, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 19°Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/961/2017, se otorga al **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES** una subvención de $800.000.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: **El GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2017.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **CECILIA VALDERRAMA PALOMO,** en representación del **GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C GRUPO VOLUNTARIADO ANGELES
p.p. CECILIA VALDERRAMA PALOMO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV